

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de octubre del año dos mil catorce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: licenciado Edward Sídney Blanco Reyes, doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda, licenciada María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Elsy Dueñas de Avilés, José Roberto Argueta Manzano, y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 23 de octubre de 2014. I) INFORMES. II) ACUERDOS PRELIMINARES ENTRE CSJ/CNJ SOBRE DEVOLUCIÓN DE TERNAS Y TRASLADOS DE JUECES. PROYECTO DE CONVENIO. III) PROYECTO DE SENTENCIA EN LA CASACIÓN CON REFERENCIA 1-C-2010, PROMOVIDO POR EL SEÑOR RAÚL ANTONIO CALACÍN POR MEDIO DE SUS APODERADOS LABORALES, CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE DEFENSA. IV) OPCIONES DE REUBICACIÓN DE COLABORADORES JUDICIALES DE LOS JUZGADOS 3º Y 4º DE TRANSITO. V) OPINIÓN RESPECTO DEL CASO DE MASACRE DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR. Se da inicio a sesión a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta del día. Magistrada Regalado: propone que se invierta el orden de la agenda para que la casación sea el último punto de la agenda. Se aprueba agenda con cambios. No se da

lectura al acta ante la falta de quórum de aprobación por la conformación de la misma, por lo que se instruye a la Secretaría General que traslade a los participantes el acta para su aprobación. I) INFORMES. a) Secretaria General: informa que en sesión del día veintitrés de octubre se solicitó certificar escritos enviados por empleado contra el Juez Segundo de Instrucción de Ahuachapán a la Fiscalía General de la República, lo cual no puede cumplirse al haber verificado que se envió por fax el escrito por parte del empleado. Se piden indicaciones del Pleno. Magistrada Fortín Huevo: solicita se deje en suspenso el acuerdo y se solicite que la Cámara de la Sección pertinente investigue la situación del juzgado y aporte elementos sobre lo que ocurre en la sede judicial. Se llama a votar por dejar en suspenso el acuerdo tomado de remitir a la FGR el escrito del empleado Miguel Ángel Aguirre Magaña, mientras se solicita investigación a la Cámara correspondiente: no se obtiene votos necesarios. Magistrada Fortín Huevo: indica que el problema que existe en el Juzgado Segundo de Instrucción sucede desde hace varios años, y se están recopilando datos en la Unidad Técnica Central y en el Departamento de Investigación Judicial para documentarlos; por lo cual considera que esta Corte debe buscar atender la problemática. Para el magistrado Blanco las expresiones que ha proferido el empleado contra el juez deben ser defendidas por el funcionario, pero siendo que no se limita a esto sino que también hay una relación hostil, propone se conforme una comisión de magistrados para hacer las indagaciones de lo que sucede en esa Cámara y se tomen decisiones. Magistrada Rivas Galindo: propone que este caso se derive a las instancias correspondientes, para permitir que el Pleno tome decisiones sobre los resultados de la investigación que hagan. **Se llama a votar porque la Cámara de la Tercera Sección de Occidente con sede en Ahuachapán, practique investigación sobre la situación laboral existente entre el**

**Juez suplente y el empleado Aguirre Magaña, con las implicaciones que esto tiene en forma individual y en trabajo de la sede judicial, conforme al artículo 42 y siguientes de la Ley de la Carrera Judicial; revocando lo anterior el acuerdo tomado el día veintitrés de octubre relacionado a este tema: diez votos.** Se hace constar el ingreso de los magistrados: doctor Meléndez y licenciada Claros de Ayala. c) Se informa de la solicitud del Ministro de Educación de nombrar al propietario del Tribunal de la Carrera Docente, ante la renuncia del doctor Julio Acosta Baires. Se señala que el período es hasta junio de dos mil dieciocho. Se solicita a la Comisión de Jueces documentar cuántos candidatos se presentaron para la convocatoria pública a ese cargo. Se entrega el listado de los participantes en el concurso y se solicita aval a la comisión para depurar el listado. Magistrado Valdivieso: propone que el doctor Jacinto Humberto Coto Alfaro, actual suplente sea nombrado como propietario. **Se llama a votar por nombrar como propietario del Tribunal de la Carrera Docente al doctor Jacinto Humberto Coto Alfaro por el período comprendido hasta el día treinta y uno de junio de dos mil dieciocho: doce votos. Autorizan con su voto:** doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. Se depurará el listado para realizar el nombramiento de suplente, a cargo de la Comisión de Jueces. II) ACUERDOS PRELIMINARES ENTRE CSJ/CNJ SOBRE DEVOLUCION DE TERNAS Y TRASLADOS DE JUECES. PROYECTO DE CONVENIO. Magistrado Blanco: procede a dar lectura al proyecto. Magistrada Fortín Huevo: solicita conocer si se trata de una adenda al convenio de junio de dos mil ocho o se trata de una substitución. Indica observaciones sobre las causales de traslado

propuestas, indicando que la Corte Suprema de Justicia debe tener margen para evaluar si procede éste o no. Magistrada Dueñas de Avilés: menciona la importancia de expresar razones en la abstención, pues indica que no expresar motivos no solo retrasa sino que no permite tomar acuerdos. Para la magistrada Fortín Huevo se han indicado como prohibiciones, razones de traslado que esta Corte misma ha tomado para efectuar algunos en el pasado, lo que considera no es respetuoso para la Corte. Magistrada Rivas Galindo: indica que el esfuerzo y trabajo es muy bueno, pero precisa que no contempla la circunstancia que un mismo juez viene en varias ternas en un mismo año, así como también el tema de las denuncias que tiene el juez que viene en ternas. Magistrada Fortín Huevo: considera que desde la comisión se ha solicitado se nombre un psicólogo laboral, porque el CNJ no comparte las evaluaciones hechas por ellos. Estima que sería bueno establecer nexos de colaboración para compartir información entre ambas instituciones. Magistrado Meléndez: hace observaciones sobre el tema de traslados, proponiendo que en la redacción se establezca que la CSJ puede valorar los motivos de traslado y allí estar los de seguridad, enfermedad, relaciones laborales, etcétera. Magistrada Rivas Galindo: propone que el equipo del doctor Sánchez Cerna colabore con la redacción de una reforma legal, la cual estima necesaria. Magistrado Meléndez: considera que debe avanzarse ante el cambio de concejales que pasará el próximo año, por lo que ante los aportes dados este día se mejore el proyecto y se retome la elaboración de reforma legal necesaria. Magistrada Rivas Galindo: sostiene que el derecho de traslado o ascenso es propio del juez y es para participar del proceso de selección de ternas en algunas de las vacantes, por lo que no comparte la redacción de la cláusula segunda de la propuesta de convenio. Se discute el contenido de la propuesta de redacción sobre la petición de traslado. Se

advierte que sobre las observaciones se deben trasladar al CNJ nuevamente para su discusión. Por parte de los magistrados: licenciado Blanco y licenciada Regalado se trasladará al equipo del doctor Homero Sánchez Cerna para la redacción del proyecto de reforma. III) PROYECTO DE SENTENCIA EN LA CASACIÓN CON REFERENCIA 1-C-2010, PROMOVIDO POR EL SEÑOR RAÚL ANTONIO CALACÍN POR MEDIO DE SUS APODERADOS LABORALES, CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE DEFENSA. Se deja constancia del retiro del salón de sesiones de los magistrados: doctor Valdivieso y licenciada Regalado, en virtud de lo dispuesto en el artículo preliminar de la Ley de Casación. Habiéndose presentado este caso en sesión anterior, se retoma la discusión sobre el cálculo del monto de salarios no devengados. Se indica que el monto se calcula hasta el trece de marzo de dos mil siete. Presentado el recurso se hizo por cuatro submotivos, dejándose los casos de violación de ley para el análisis de la sentencia que se propone al Pleno. Se consulta por el período de tiempo transcurrido desde el cese hasta la fecha de la sentencia de amparo. Magistrado Bonilla: refiere su posición respecto del caso, en cuanto al principio de igualdad. Propone que se declara ha lugar a casar la sentencia por razón del principio de igualdad y se establezca que la cuantía de los daños es la establecida por la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro. IV) OPCIONES DE REUBICACION DE COLABORADORES JUDICIALES DE LOS JUZGADOS 3º Y 4º DE TRANSITO PREVIO A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RECONVERSION A VIGILANCIA PENITENCIARIA. Se deja constancia del ingreso al salón de la magistrada Regalado. Habiéndose solicitado tanto por los Jueces de Vigilancia Penitenciaria 1º y 2º de esta ciudad y de CONASOJ sobre inconformidad con traslado de empleados a las sedes judiciales en mención, se instruyó a la Secretaría General se

reuniera con empleados y representantes sindicales para ubicar en las áreas administrativas inicialmente propuestas como ubicación de los empleados, entendiendo que éstas están determinadas conforme a las necesidades de servicio existentes, y de ser en esta ocasión aceptadas se documentara en actas individuales para iniciar las acciones administrativas para los traslados. En atención a lo anterior y habiéndose logrado acuerdos con los ocho empleados sobre su ubicación, es que se propone la modificación del acuerdo de fecha veintiuno de los corrientes sobre estas nuevas ubicaciones. **Se llama a votar por aprobar la ubicación de los empleados siguientes: Miguel Ángel Anaya, Mercedes Beatriz Bautista de Ramírez, Max Wenceslao Arévalo Rivas, Ludwin Eliseo Ayala Alberto, Boris Alexeiv Dueñas Rodríguez, Ruth Eugenia Avilés Tomasino, Marta Rina García Orellana y Ana Rosa Gálvez López, esta última tratándose de una permuta con Carlos Enrique Canjura Camacho, lo cual modifica el acuerdo previo de Corte Plena respecto de las planillas de los juzgados de vigilancia penitenciaria que existirán a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo correspondiente: once votos. V)**

OPINION RESPECTO DEL CASO DE MASACRE DEL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR. Se recibe al Gerente de Asuntos Jurídicos, quien entrega informe escrito actualizado respecto de las obligaciones institucionales sobre la sentencia de la Comisión Interamericana sobre el caso del Mozote. Se indican las reuniones sostenidas y la necesidad de firmar convenio de cooperación y dado el pronto cumplimiento del plazo, urge sostener reunión con Fiscal General de la República, a fin del trabajo a realizar en las excavaciones sobre todo. Se recomienda por los magistrados que la reunión sea convocada por el Canciller de la República. Se reporta la necesidad de informar que en los trabajos *in situ* no ha sido convocado el

Instituto de Medicina Legal. Magistrado Presidente: indica buscará concertar resolución con el Canciller para fijar fecha de convocatoria. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta y seis minutos con la presencia a esta hora de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.